

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MIGUELTURRA.

En sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real de fecha 13 de junio de 2022 se acordó aprobar definitivamente la modificación puntual nº 8/2022 del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra. En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 10 de octubre de 2022, se publicó el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de referencia. De acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha se procede a la publicación del texto integro del acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Ordenación Municipal de Miguelturra y de las normas urbanísticas que en el mismo se contienen.

- Texto Integro del acuerdo de aprobación por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo: el que figura en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 10 de octubre de 2022 página 35120 y 35121.

- Artículo 4 normativa de la modificación puntual Nº 8/2022.

Disposición preliminar primera.

La innovación de planeamiento que se desarrolla en este documento se encuentra regulada por la presente Normativa Urbanística, por la memoria en su contenido vinculante (que no afecta a las determinaciones del POM), por los planos de ordenación urbanística (documento 27, 29 y 64) y por el resto de legislación urbanística y sectorial aplicable.

Régimen jurídico aplicable.

A la innovación de planeamiento introducida en la presente modificación le son de aplicación el Decreto Legislativo 1/2010. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU), así como su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 248/2004, de 14 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento, el Decreto 178/2010 por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales y Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas. En lo no regulado en esta normativa se aplicará lo establecido en el instrumento de planeamiento general en vigor.

Articulado: Esta modificación no afecta al documento escrito del POM.

Contra el expresado acuerdo, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma (art. 52.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril) podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Sin perjuicio de lo expresado, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

En Miguelturra, a 17 de octubre de 2022.- La Alcaldesa, M^a Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3266

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>